



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 015-2023-MDS/GM

Salas, 13 de enero 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

VISTO:

El informe N° 01-2023-PPM-MDS de fecha 10 de enero del año 2023, la resolución N° 10 de fecha 15 de diciembre del año 2022, la resolución N° 09 de fecha 29 de noviembre del año 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 en su numeral 40.1 Artículo 40° "Encargos" a personal de la institución, indica: Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o Municipalidad;

Que, mediante informe N° 01-2023-PPOM/MDS de fecha 10 de enero del año 2023, el Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Salas informa que mediante resolución N° 09 de fecha 29 de noviembre del año 2022, el primer juzgado civil de Ica, ha nombrado curador procesal de la sucesión de Luis Anselmo Solar Kuna, al letrado José Santos Angulo Galicia, asimismo mediante resolución N° 10-2022, de fecha 19 de diciembre del año 2022, el juzgado se encuentra requiriendo al Corporativo Municipal, cumpla con consignar los honorarios profesionales ordenado mediante Resolución N° 09 correspondiente al Curador Procesal equivalente a 2 URP;

Que, a través de proveído de fecha 10 de enero del año 2023, el Gerente de Administración remite el presente informe para su análisis y atención;

Máxime, con Opinión Legal N° 06-2023-GAJ-MDS de fecha 12 de enero de 2023, el Gerente de Asuntos Jurídicos de lo precedentemente expuesto, considera factible el encargo interno solicitado por la Procuraduría Pública Municipal;

Que, estando a lo expuesto, a la precitada Opinión Legal del Gerente de Asuntos Jurídicos, y al proveído de la Gerencia de Administración, de fecha 10 de enero del año 2023;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, Según las atribuciones conferidas en el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el Encargo interno de Dinero al **Abog. Luis Roberto Huayanca Mendoza**, Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Salas, por un importe total de **S/ 990.00 soles (NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 soles)**, para cumplir con consignar el pago de los honorarios profesionales ordenados mediante resolución N° 09 de fecha 29 de noviembre del año 2022.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el **Abog. Luis Roberto Huayanca Mendoza** Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Salas, por el encargo interno de dinero autorizado en mérito al artículo primero, **deberá** efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentadas con la documentación correspondiente y autorizado, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles, conforme a lo establecido en el numeral 40.3 del Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución N° 002-2009-EF-77.15; **bajo responsabilidad**.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a la oficina de informática para su publicación en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Salas.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SALAS

C.P.C. CARLOS G. AVALOS CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

CREADO POR LEY N° 5030 EL 11 DE FEBRERO DE 1925

Res Ger. N° 015-2023
03

PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL

INFORME N° 01-2023-PPM/MDS

PARA : ECON. MARIO WILLIAM VALENCIA RIOS
Gerente de Administración - MDS

DE : ABOG. LUIS ROBERTO HUAYANCA MENDOZA
Procurador Público -MDS

ASUNTO : Solicito asignación de fondos para pago de Curador Procesal.

REF : Exp. N° 00934-2021-0-1401-JR-CI-01

FECHA : Salas, 10 de enero del 2023.

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y a la vez en relación con el documento de la referencia, se informa que mediante Resolución N° 09 del 29.NOV.2022, el 1er Juzgado Civil de Ica, ha nombrado curador procesal de la Sucesión de Luis Anselmo Solar Lurra al letrado José Santos Angulo Galicia. Asimismo, mediante Resolución N° 10 del 15.DIC.2022, el juzgado se encuentra requiriendo al Corporativo Municipal, cumpla con consignar los honorarios profesionales ordenados mediante Resolución N° 09 correspondientes al Curador Procesal antes mencionado equivalentes a 2 URP.

En ese sentido, a efecto de cumplir con el requerimiento efectuado por el Juzgado, es que le SOLICITO disponga la asignación de fondos al suscrito por el valor de 2 Unidades de Referencia Procesal equivalente al importe de S/. 990.00 soles, a efecto de continuar el proceso incoado contra la Sucesión de Luis Anselmo Solar Luna y otros, sobre NULIDAD DE ACTO JURÍDICO Y CANCELACIÓN DE ASIENTOS REGISTRALES - Exp. N° 00934-2021-0-1401-JR-CI-01.

Sin otro particular me despido de Usted.

Atentamente,

Abog. Luis Roberto Huayanca Mendoza
PROCURADOR PÚBLICO DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
ALCALDE
RECEPCION DE DOCUMENTOS

10 ENE 2023

FVD: HORA 13:32

Adjunto:

- Resolución N° 09 del 29.NOV.2022.
- Resolución N° 10 del 15.DIC.2022.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SALAS

Econ. MARIO WILLIAM VALENCIA RIOS
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

Sr. Deser Jundico
Proyector P.A
de encargo
10-01-2023

03

1er JUZGADO CIVIL - Sede Central

EXPEDIENTE : 00934-2021-0-1401-JR-CI-01

MATERIA : NULIDAD DE ACTO JURIDICO

JUEZ : CHRISTIAN LINARES MOLINA

ESPECIALISTA : MARIA ANGELICA URIBE ARANA

CURADOR DEL DDO : SUC DE LUIS ANSELMO DEL SOLAR LUNA
REPRESENTADO POR EL CURADOR PROCESAL JOSE SANTOS,
ANGULO GALICIA

DEMANDADO : VILLA GARCIA DE DEL SOLAR, MARIA ELENA
NELLY

NOTARIO PUBLICO DOCTOR MANUEL ENRIQUE
LUQUE VASQUEZ VASQUEZ ,

NOTARIO PUBLICO DOCTOR CESAR EZEQUIEL
SANCHEZ BAIOCCHI ,

DEL SOLAR VILLAGARCIA, MANUEL AUGUSTO
DEL SOLAR LUNA, LUIS ANSELMO
ZURITA MAMANI, NILTON FLAVIO

DEMANDANTE : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS ,

Resolución Nro. : 10

Ica, quince de diciembre del
Año dos mil veintidós.-

DADO cuenta del escrito presentado por JOSE
SANTOS ANGULO GALICIA, téngase al recurrente por apersonado a la
instancia y por aceptado al cargo de CURADOR PROCESAL DE LA
SUCESSION DE LUIS ANSELMO SOLAR LUNA, por señalado su
domicilio real, **procesal en casilla judicial N° 1216 y casilla
electrónica N° 5879;** en consecuencia

CUMPLA la parte actora con hacer llegar un juego adicional de la
demanda y anexos a fin de ser válidamente notificado con la presente
acción.

REQUIERASE a la parte actora cumpla con consignar los honorarios
profesionales ordenados mediante resolución número nueve, bajo
apercibimiento de multa.

1er JUZGADO CIVIL - Sede Central

EXPEDIENTE : 00934-2021-0-1401-JR-CI-01
MATERIA : NULIDAD DE ACTO JURIDICO
JUEZ : CHRISTIAN LINARES MOLINA
ESPECIALISTA : MARIA ANGELICA URIBE ARANA
DEMANDADO : VILLA GARCIA DE DEL SOLAR, MARIA ELENA
NELLY

ZURITA MAMANI, NILTON FLAVIO

NOTARIO PUBLICO DOCTOR CESAR EZEQUIEL

SANCHEZ BAIOCCHI ,

DEL SOLAR VILLAGARCIA, MANUEL AUGUSTO

DEL SOLAR LUNA, LUIS ANSELMO

NOTARIO PUBLICO DOCTOR MANUEL ENRIQUE

LUQUE VASQUEZ VASQUEZ ,

DEMANDANTE : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS ,

Resolución Nro. : 09

Ica, veintinueve de noviembre del

Año dos mil veintidós.-

DADO cuenta del escrito presentado por la parte demandante; y a lo solicitado, no habiéndose apersonado sucesor procesal alguno de la demandada SUCESION DE LUIS ANSELMO DEL SOLAR LUNA, pese a las publicaciones efectuadas en la página Web del Poder Judicial, en efectividad al apercibimiento decretado

NOMBRESE CURADOR PROCESAL DE LA SUCESION DE LUIS ANSELMO SOLAR LUNA al Letrado José Santos Angulo Galicia, a quien se le deberá de notificar para la aceptación del cargo en el término de tres días en su **casilla electrónica 5879**, así como en su domicilio real ubicado en **Urbanización San Joaquín 3ra etapa O-15 de esta ciudad**, bajo apercibimiento de ser subrogado.

FIJO por concepto de honorarios profesionales 2 URP que deberá ser consignado por la parte actora en el término de tres días, **apercibimiento de multa.**

AL OTROSI, téngase presente.

NOTIFICACION DE RESOLUCION DE GERENCIA

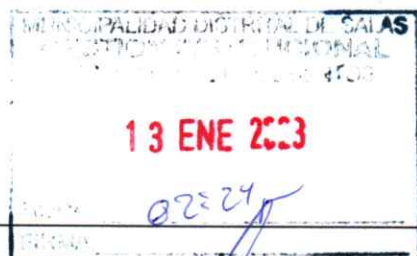
RESOLUCION DE GERENCIA N°015-2022-MDS/GM

13 DE ENERO DE 2023

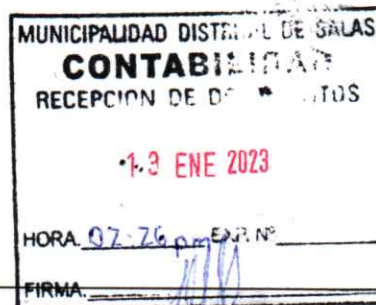
GER. DE ADM. _____



G.G.I. _____



CONTABILIDAD _____



TESORERIA _____



ABASTECIMIENTO _____



NOMBRE Y APELLIDO Luis Roberto Huayaca Mambiza

D.N.I. N° 21524835

FECHA 17-01-23 HORA 2:30. p.m.

OBSERVACION _____ FOLIOS 02

FIRMA DEL RECEPTOR